

Medellin 24 con
2022

Alcaldía de Medellín

Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Código:6312-____.____

Número Expediente

000002-0016939-22-000

Dirección:

CARRERA 41 # 66C - 40

Proceso Administrativo de: Comisarias Inspecciones
3038 - PROCESO VERBAL ABREVIADO

Fechas Externas:

Fecha Inicio:
01/07/2022

Fecha Final (dd/mm/aaaa):

HUMEDAD
SECRETARÍA DE SALUD SIVICOF 134112, 133186 Y 140664

Expediente Principal:

Funcionario Responsable:
PAOLA ANDREA RAMÍREZ SEPULVEDA

Roles

INICIADOR	GLORIA ELENA MAZUERA	NATURAL	C.C.	43412248
CONTRAVENT	JESUS ANTONIO FERNANDEZ	NATURAL		

No. de Folios:

Caja No.:



Alcaldía de Medellín



Medellin, 11/03/2022

Señores

INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA

Secretaria de Seguridad y Convivencia

Cll. 65 40-20

Teléfono: 2546521-2544846 385 55 55 ext 8661-9537

Medellin

Asunto: Informe técnico resultado de la atención de PQRS con radicado N° 202230013594 y SIVICOF 134112 (favor citar al contestar), recibida por la Secretaria de Salud del municipio de Medellín.

Cordial saludo,

La Secretaria de Salud de Medellín, realizó visita sanitaria ocular a los inmuebles involucrados, encontrando lo siguiente:

Nombre del perjudicado	Cédula	Dirección	Teléfono
Gloria E Mazuera	43412248	CR 41 CL 66C 40	6044883006 3197175731

Nombre del(los) perjudicante(s)	Cédula	Dirección	Teléfono
Familia Fernández Gaviria	Sin Dato	CR 41 CL 66C 38	3135254804

Hallazgos. Problema sanitario por filtración en techo de sala y comedor del inmueble perjudicado, mediante observación directa se estableció que es causado por agua residual, agua lluvia entubada y/o canalizada, agua lluvia sin entubar y cuarto sanitario, terraza sin impermeabilizar en el inmueble perjudicante, para resolverlo se requirió revisar y/o reparar alcantarillado de aguas residuales, aguas lluvias, dar manejo técnico a agua lluvia e impermeabilizar cuarto sanitario y terraza en el inmueble perjudicante.



Alcaldía de Medellín

Por lo anterior, y después de transcurrido el plazo de 30 días establecido para que el perjudicante subsane el perjuicio ocasionado, se procede a informar a su despacho, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los artículos 94 y 220 de la Ley 1801 de 2016 y sus complementarios.

Nota: Tener como referencia el acta de inspección sanitaria ocular.

Se remite para fines de su competencia.

Cordialmente

EDWIN ALFREDO NEIRA ROMERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Con copia para:

Nombre: Gloria E. Mazuera
CC: 43412248
Dirección: CR 41 CL 68C 40
Teléfono: 3197175731

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
CALLE DE LA PAZ 1000
MEDIELLA, ANTIOQUIA



Fecha: 2002 SISTEMA 10-012- ... 2 ...

1. INFORMACION GENERAL

3022-012-14 SIMCOP 13111 ...

Nombre: ...

Apellido: ...

Nombre: ...

Apellido: ...

2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA SANITARIO

- 2.1 TIPO DE AREA ASISTIDA
- 2.2 AREA ASISTIDA
- 2.3 AREA ASISTIDA
- 2.4 AREA ASISTIDA
- 2.5 AREA ASISTIDA
- 2.6 AREA ASISTIDA
- 2.7 AREA ASISTIDA
- 2.8 AREA ASISTIDA
- 2.9 AREA ASISTIDA
- 2.10 AREA ASISTIDA
- 2.11 AREA ASISTIDA
- 2.12 AREA ASISTIDA
- 2.13 AREA ASISTIDA
- 2.14 AREA ASISTIDA
- 2.15 AREA ASISTIDA
- 2.16 AREA ASISTIDA
- 2.17 AREA ASISTIDA
- 2.18 AREA ASISTIDA
- 2.19 AREA ASISTIDA
- 2.20 AREA ASISTIDA

3. PRUEBAS Y O ESTRATEGIAS PARA ESTABLECER LA CAUSA

3.1 PRUEBAS Y O ESTRATEGIAS PARA ESTABLECER LA CAUSA

4. REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO

- 4.1 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.2 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.3 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.4 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.5 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.6 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.7 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.8 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.9 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO
- 4.10 REQUERIMIENTOS AL PERIODICANTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO

5. OBSERVACIONES

Observaciones textuales en español sobre el problema sanitario.

PLAZO ...

NUMERO ...

...

6. RECOMENDACIONES Y/O PLAN DE ACCION

RECOMENDACIONES Y/O PLAN DE ACCION

...

...

...

...



Alcaldía de Medellín



Medellin, 09/03/2022

Señores

INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Cll. 65 40-20

Teléfono 2546521-2544846 385 55 55 ext 8661-9537

Medellin

Asunto: Informe técnico resultado de la atención de PQRS con radicado N° 202120113998 y SIVICOF 133186 (favor citar al contestar), recibida por la Secretaría de Salud del municipio de Medellín.

Cordial saludo,

La Secretaría de Salud de Medellín, realizó visita sanitaria ocular a los inmuebles involucrados, encontrando lo siguiente:

Nombre del perjudicado	Cédula	Dirección	Teléfono
Gloria Elena Mazuera	43412248	CR 41 CL 66C 40	6044883006 3197175731

Hallazgos. Al momento de la visita en el inmueble perjudicado, no se evidencia riesgo sanitario activo, se realizaron las reparaciones necesarias para resolver el problema sanitario que afectaba al inmueble; por tanto, ya fue subsanado y se da el caso como concluido y solucionado.

Nota: Tener como referencia el acta de inspección sanitaria ocular.

Se remite para fines de su competencia.



Alcaldía de Medellín

Cordialmente,

EDWIN ALFREDO NEIRA ROMERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Con copia para

Nombre: Gloria Elena Mazuera
CC: 43412248
Dirección: CR 41 CL 66C-40
Teléfono: 3197175731

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL
CALLE DE LA PAZ 1000
MEDIELLA, ANTIOQUIA





Alcaldía de Medellín



Medellin, 23/06/2022

Señores

INSPECCIÓN SA DE POLICÍA URBANA

Secretaria de Seguridad y Convivencia

Cll. 65 40-20

Teléfono: 2546521-2544846 385 55 55 ext 8661-9537

Medellin

Asunto: Informe resultado de visita técnica de inspección sanitaria ocular para la atención de PQRS con radicado N° 202210174378 y SIVICOF 140664 (favor citar al contestar), recibida por la Secretaria de Salud del municipio de Medellín.

Cardial saludo,

La Secretaria de Salud de Medellín, realizó visita sanitaria ocular a los inmuebles involucrados, encontrando lo siguiente:

Nombre del perjudicado	Cédula	Dirección	Teléfono
Gloria Elena Mazvera	43412248	CR 41 CL 66C 40	3197175731

Nombre del(los) perjudicante(s)	Cédula	Dirección	Teléfono
Familia Fernandez	Sin dato	CR 41 CL 66C 38	Sin dato
Jesús Antonio Fernandez	Sin dato	CR 41 CL 66C 38	3234443301

Hallazgos. Problema sanitario persistente y fue atendido con sivicof 133186 y 134112. En este último se le dictaron los siguientes requerimientos al inmueble superior CR 41 CL 66 CR 38 (revisar y/o reparar alcantarillado de aguas residuales, dar manejo técnico a agua lluvia, impermeabilizar cuarto sanitario, terraza y lavadero, los cuales no pudieron



Alcaldía de Medellín

ser verificados pues encargado Jesús Antonio Fernández Gavina no estaba y no autoriza ingreso a pesar de que hay inquilinos.

Se remite para su competencia.

Cordialmente,

EDWIN ALFREDO NEIRA ROMERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Con copia para

Gloria Elena Mazvera
CC 43412248
Direccion CR 41 CL 66C 40
Telefono 3107175731



19 06 2022 10-012 - 1 03 08

202210174378 SINCEP 140664 S.S. 01 BA
 gennys49@hotmail.es

0141 0166 - 40 319717331 (Teléfono) Jesús Antonio Fernández Espinoza 43412248

0141 0166 - 25 322403361 (Teléfono) Jesús Antonio Fernández Espinoza
 Villa Tiendosa

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA SANITARIO

711	232	241	2451
23	243	243	2453
241	242	2131	2453

2. PRECEDENTES Y ESTRATEGIAS PARA ESTABLECER LA CAUSA

3. REQUISITOS AL PRODUCENTE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SANITARIO

4. OBSERVACIONES

Problema sanitario persistente y atendido. Lejos de cumplir con el código sanitario superior 0141 0166 - 35 items 4.1, 4.3 y 4.4 los cuales no pudieron ser verificados por personal de Jesús Antonio Fernández Espinoza no está y no autoriza ingreso a pesar de que hay inquietudes. Se remite a inspección de policía.

PLAZA 3A

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

7020410174378
 31612555
 43412248
 6044310191ext:505/606

AUSENTE



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION OCHO "A" DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 31 de agosto de 2022, doy a conocer al señor Inspector que me fue radicado el expediente N° **000002-0016939-22-000**, por Contravención Común de Policía, consecuente con lo cual sirvase a proveer el trámite a seguir.

PAOLA ANDREA RAMÍREZ S.
Secretaria



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 8A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA
Calle 65 # 40 - 20 Teléfonos: 2546521 - 2544846**


Medellin, 31 de agosto de 2022

De conformidad con el informe que antecede, inicie la correspondiente actuación administrativa al tenor de lo dispuesto en el **Art. 27, Numera 5**, Art. 223 y 233 de la Ley 1801 de 2016. Expediente **000002-0016939-22**.

1. Fijese fecha y hora de la audiencia, para el día miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 08:00 a.m., en concordancia con el art. 223 Ibidem.
2. Notifíquese a las partes la fecha y hora de la audiencia.
3. Elabórese un acta donde quede consignada toda la información de dicha audiencia.
4. Las que surjan de la anterior.

CÚMPLASE


ROGELIO URIBE GONZÁLEZ
Inspector de policía 8A


PAOLA ANDREA RAMÍREZ S.
Secretaria



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 31 de agosto de 2022

Señora
GLORIA ELENA MAZUERA
Dirección Carrera 41 No. 66 C 40

Asunto: Citación a Proceso Verbal Abreviado *artículo 27, numeral 5 de la Ley 1801 del 2016*

Cordial saludo,

Le solicitamos se acerque de manera voluntaria a la Inspección de Policía 8 "A" de Villa Hermosa, el **DÍA: miércoles 07, MES: septiembre, HORA: 08:00 a.m.**, ubicada en la calle 65 N° 40-20 primer piso, con el fin de que haga parte de *Audiencia Pública dentro de Proceso Verbal Abreviado* como presuntos responsables de incurrir en los siguientes comportamientos: **1.** No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad (*artículo 27, numeral 5 Ley 1801 del 2016*)

Es importante que tenga en cuenta las siguientes:

- Dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos de defensa y contradicción
- En caso de solicitar pruebas, solo se practicarán aquellas que resulten pertinente y conducentes, se rechazarán de plano todas aquellas que traten de hechos notorios o de negaciones indefinidas
- En la misma audiencia se impondrá la decisión que corresponda, con respecto a la cual procede recurso de reposición y apelación
- En caso de que no se presente a la audiencia se resolverá de fondo teniendo por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente citación
- Si es persona natural, podrá presentarse personalmente, o con su apoderado; si es persona jurídica, lo podrá hacer a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal

Atentamente,

ROGELIO URIBE GONZÁLEZ
Inspector 8 "A"



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Medellín, Ant a los 01 días del mes de 09 del año: _____ compareció el señor(a) Gloria Elena H. identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 43412248 actuando en nombre propio, a quien se le hace notificación personal de la citación para notificación personal con radicado N° _____, expedida por La Inspección de Policía B "A".

Se le hace entrega de una copia íntegra de la aludida citación de la cual se solicita notificación.

Enterado(a) del contenido de la decisión se firma en constancia así

EL NOTIFICADO

Nombre: Gloria Elena H. Guerra
Firma: Gloria Elena H. Guerra
C.C. 43-412-248

EL NOTIFICADOR

Nombre: Carlos Muñoz
Firma: _____
C.C. 71790874
Cargo: auxiliar administrativo

Hora _____

OBSERVACIONES _____



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 31 de agosto de 2022

Señor
JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ
Dirección Carrera 41 No. 66 C 38

Asunto: Citación a Proceso Verbal Abreviado *artículo 27, numeral 5 de la Ley 1801 del 2016.*

Cordial saludo.

Le solicitamos se acerque de manera voluntaria a la Inspección de Policía 8 "A" de Villa Hermosa, el **DÍA: miércoles 07, MES: septiembre, HORA: 08:00 a.m.**, ubicada en la calle 65 N° 40-20 primer piso, con el fin de que haga parte de *Audiencia Pública dentro de Proceso Verbal Abreviado* como presuntos responsables de incurrir en los siguientes comportamientos: **1.** No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad (*artículo 27, numeral 5 Ley 1801 del 2016*)

Es importante que tenga en cuenta las siguientes:

- Dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos de defensa y contradicción
- En caso de solicitar pruebas, solo se practicarán aquellas que resulten pertinente y conducentes, se rechazarán de plano todas aquellas que traten de hechos notorios o de negaciones indefinidas
- En la misma audiencia se impondrá la decisión que corresponda, con respecto a la cual procede recurso de reposición y apelación
- En caso de que no se presente a la audiencia se resolverá de fondo teniendo por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente citación
- Si es persona natural, podrá presentarse personalmente, o con su apoderado; si es persona jurídica, lo podrá hacer a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal

Atentamente,

ROGELIO URIBE GONZÁLEZ
Inspector 8 "A"



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Medellín, Ant a los: _____ días el mes de _____ del año _____ compareció el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° _____ actuando en nombre propio, a quien se le hace notificación personal de la citación para notificación personal con radicado N° _____ expedida por La Inspección de Policía 8 "A"

Se le hace entrega de una copia íntegra de la aludida citación de la cual se solicita notificación.

Enterado(a) del contenido de la decisión se firma en constancia así:

EL NOTIFICADO

Nombre: Juan Gavilo Fernandez. Hijo
Firma: _____
C.C. 1.000.400.761

EL NOTIFICADOR

Nombre: Carlos Muñoz
Firma: _____
C.C. 71790874
Cargo: auxiliar administrativo.

Hora: _____

OBSERVACIONES: _____

Alcaldía de Medellín
Ciencia, Tecnología e Innovación
[Firma]



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN OCHO "A" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
Dirección: CALLE 65 No. 40-20 Teléfonos 2546521- 2544846

CONSTANCIA DE INASISTENCIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Medellín, el día de hoy siendo las 08:00 de la mañana; el Inspector de Policía Urbano SA Primera Categoría, en asocio de la secretaria tramitadora de la mesa No. 2; deja la constancia que la señora **GLORIA ELENA MAZUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.412.248, en cumplimiento de la cita entregada se presentó ante las instalaciones del despacho que lidero, con el fin de llevar a cabo audiencia pública, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 27, numeral 5 de la ley 1801 de 2016 "Codigo Nacional de Policía y convivencia"; en contra del señor **JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ**, presuntamente citado para el día de hoy (la cita fue entregada por funcionario del despacho) y quien después de 30 minutos de espera no se presentó; se le pone en conocimiento a la señora **GLORIA ELENA**, que el señor cuenta con tres días hábiles para informar al despacho el motivo de su inasistencia. Se informa de igual manera que se reprogramará y se le enviará la respectiva citación para la diligencia administrativa en el trámite radicado en atencencia su queja.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ROGELIO URIBE GONZÁLEZ
Inspector SA de Policía Urbano

Gloria Elena Mazuera
43-412-248

09.07.2022

Paola Andrea Ramirez S.
PAOLA ANDREA RAMÍREZ S.
Secretaria

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN OCHO "A" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
Dirección: CALLE 65 No. 40-20 Teléfonos 2546521- 2544846

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA



Alcaldía de Medellín

— Ciencia, Tecnología e Innovación —

Medellín, 07 de septiembre de 2022

Señora
GLORIA ELENA MAZUERA
C.C. 43.412.248
Dirección: Carrera 41 No. 66 C 40

Asunto: Citación a Proceso Verbal Abreviado *artículo 27, numeral 5 de la Ley 1801 del 2016.*

Cordial saludo,

Le solicitamos se acerque de manera voluntaria a la Inspección de Policía 8 "A" de Villa Hermosa, el **DÍA: miércoles 14, MES: septiembre, HORA: 2:00 p.m.**, ubicada en la calle 65 N° 40-20 primer piso, con el fin de que haga parte de *Audiencia Pública dentro de Proceso Verbal Abreviado* como presuntos responsables de incurrir en los siguientes comportamientos: **1.** No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad (*artículo 27, numeral 5 Ley 1801 del 2016*)

Es importante que tenga en cuenta las siguientes

- Dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos de defensa y contradicción.
- En caso de solicitar pruebas, solo se practicarán aquellas que resulten pertinentes y conducentes, se rechazarán de plano todas aquellas que traten de hechos notorios o de negaciones indefinidas.
- En la misma audiencia se impondrá la decisión que corresponda, con respecto a la cual procede recurso de reposición y apelación.
- En caso de que no se presente a la audiencia se resolverá de fondo teniendo por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente citación.
- Si es persona natural, podrá presentarse personalmente, o con su apoderado, si es persona jurídica, lo podrá hacer a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,

ROGELIO URIBE GONZALEZ
Inspector 8 "A"



Alcaldía de Medellín

División
Ciencia, Tecnología e Innovación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Medellín, Ant a los 07 días el mes de 07 del año 2022 compareció el señor(a) Gloria Elena Yeguer identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 43-412-248 actuando en nombre propio, a quien se le hace notificación personal de la citación para notificación personal con radicado N° _____, expedida por La Inspección de Policía B "A".

Se le hace entrega de una copia íntegra de la aludida citación de la cual se solicita notificación.

Enterado(a) del contenido de la decisión se firma en constancia así:

EL NOTIFICADO

Nombre: Gloria Elena Yeguer
Firma: Gloria Elena Yeguer
C.C.: 43-412-248

EL NOTIFICADOR

Nombre: Roberto
Firma: _____
C.C.: _____
Cargo: Secretario

Hora: 3:46 pm

OBSERVACIONES: _____





Alcaldía de Medellín

Cultura
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 07 de septiembre de 2022

Señor
JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ
Dirección: Carrera 41 No. 66 C 38

Asunto Citación a Proceso Verbal Abreviado *artículo 27, numeral 5 de la Ley 1801 del 2016.*

Cordial saludo,

Le solicitamos se acerque de manera voluntaria a la Inspección de Policía 8 "A" de Villa Hermosa, el **DÍA: miércoles 14, MES: septiembre, HORA: 2:00 p.m.**, ubicada en la calle 65 N° 40-20 primer piso, con el fin de que haga parte de *Audiencia Pública dentro de Proceso Verbal Abreviado* como presuntos responsables de incurrir en los siguientes comportamientos: **1.** No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad (*artículo 27, numeral 5 Ley 1801 del 2016*)

Es importante que tenga en cuenta las siguientes:

- Dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos de defensa y contradicción.
- En caso de solicitar pruebas, solo se practicarán aquellas que resulten pertinente y conducentes, se rechazarán de plano todas aquellas que traten de hechos notorios o de negaciones indefinidas.
- En la misma audiencia se impondrá la decisión que corresponda, con respecto a la cual procede recurso de reposición y apelación.
- En caso de que no se presente a la audiencia se resolverá de fondo teniendo por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente citación.
- Si es persona natural, podrá presentarse personalmente, o con su apoderado, si es persona jurídica, lo podrá hacer a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,

ROGELIO URIBE GONZÁLEZ
Inspector 8 "A"

OK



Alcaldía de Medellín

Defensa
Ciencia, Tecnología e Innovación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Medellín Ant. a los _____ días el mes de: _____ del año: _____ compareció el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° _____ actuando en nombre propio, a quien se le hace notificación personal de la citación para notificación personal con radicado N° _____ expedida por La Inspección de Policía B "A".

Se le hace entrega de una copia íntegra de la aludida citación de la cual se solicita notificación.

Enterado(a) del contenido de la decisión se firma en constancia así:

EL NOTIFICADO

Nombre: RICARDO ALBERTO
Firma: [Firma manuscrita]
C.C.: 71634814

EL NOTIFICADOR

Nombre: HELENE MOSQUERA
Firma: HMB
C.C.: 11800475
Cargo: APD / O

Hora: 9:00

OBSERVACIONES SE LE ENTREGA NOTIFICACION A
HERMANO RICARDO ALBERTO CC. 71634814
TEL. 3113558537





Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 8 "A" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA 000002-0016939-22-00

1. DATOS GENERALES:

RADICADO THETA	000002-0016939-22-00
RADICADO EVENTO Q	10-012-134235
FECHA	23/02/2022
DIRECCIÓN PRESUNTO PERJUDICADO	Cr 41 CI 66C-40
DIRECCIÓN PRESUNTO PERJUDICANTE	Cr 41 CI 66C-38
COMPORTAMIENTOS	Art. 27 núm. 5
CITADO:	GLORIA ELENA MAZUERA C.C.43412248
CITANTE	JESÚS ANTONIO FERNANDEZ C.C.

2. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:

2.1. La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, remitió con destino a la Inspección 8A el radicado N° 202230098523 del 11/03/2022 contentivo de informe técnico como resultado de la atención de PQRS N° 202230013594 y SIVICOF 134112 el cual se reproduce para efectos de referencia por medio del siguiente pantallazo:

Alcaldía de Medellín



Medellín, 11 de marzo de 2022

INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CALLE 100 # 11-100, CIUDAD DE MÉDULA, MEDALLA, ANTIOQUIA

ASUNTO: PQRS N° 202230013594 y SIVICOF 134112, radicado el 11/03/2022, por parte de GLORIA ELENA MAZUERA, C.C. 43412248, en contra de JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ, C.C. 43412248.

REFERENCIA:
Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, radicado el 11/03/2022, con destino a la Inspección 8A de Policía Urbana.

FECHA DE RECEPCIÓN: 11/03/2022
HORA DE RECEPCIÓN: 08:45:00
FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2022
HORA DE EMISIÓN: 08:45:00

HALLAZGOS: Se tiene presente que el informe técnico remitido por la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, radicado el 11/03/2022, con destino a la Inspección 8A de Policía Urbana, contiene un informe técnico que describe la situación de la vivienda del señor JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ, C.C. 43412248, ubicada en la dirección Cr 41 CI 66C-38, donde se evidencian condiciones de insalubridad y deterioro de la vivienda que afectan la salud de los habitantes de la misma.



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE

H. de

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

2) Anexo al informe descrito en el numeral precedente, se envió la correspondiente acta de inspección sanitaria ocular, en la cual se consignaron una serie de observaciones a partir de las cuales se fijaron los siguientes plazos de corrección de la situación encontrada (ver punto 4.3):

~~_____~~
~~_____~~

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

[Handwritten signature]



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

3. TRÁMITE DE LA CITACIÓN A LA PRESENTE AUDIENCIA:

Como quiera que el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, prevé para aquellos casos en los cuales no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, convocarla por medio de: comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico o de comunicación del que se disponga, o por el medio más expedito posible o idóneo donde se señale el comportamiento, se procedió con la expedición de citación a nombre de **GLORIA ELENA MAZUERA** y **JESÚS ANTONIO FERNANDEZ**, teniendo como presunto comportamiento el descrito en el artículo 27 *num. 5* del Código de Seguridad y Convivencia consistente en:

ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:
(...)
5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad (...)

No obstante la ritualidad hasta aquí descrita, llegada la fecha y hora del procedimiento en cuestión, esto es, 7 de septiembre del 2022 a las 08:00 A.M. el perjudicante **JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ** no se presentó, motivo por el cual, dando aplicación a lo dispuesto en el *parágrafo primero*¹ del artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, pero en especial, a lo desarrollado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-349-17 de 25 de mayo de 2017 en la cual se puntualizó para estos casos que:

“... en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba alguna, sin más de una nota causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia”...

Se dejó constancia secretarial el mismo día sobre el particular, estableciéndose como nueva fecha para el procedimiento, el día de hoy 14 de septiembre del hogano, motivo por el cual, se procede a decidir de plano sobre el particular en los términos que a continuación se sustentan:

4. CONSIDERACIONES LEGALES Y DECISIÓN 1ª INSTANCIA:

En el caso que nos ocupa, la normatividad que funge como hoja de ruta jurídica para la eventual corrección de la conducta génesis de la presente audiencia se encuentra descrita en el *Título VII, Capítulo I de la Ley 1801 del 2016*, denominada comúnmente como: *Código Nacional de Seguridad y Convivencia*, dicho aparte del Estatuto refiere las acciones de protección a los bienes inmuebles, así en el artículo

¹ PARAGRAFO 1o. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia a fin de probar la inocencia de su conducta o fuerza de su actividad, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas alegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía o la autoridad independiente decida la práctica de una prueba adicional.



Alcaldía de Medellín

Oficina de Gestión y Planeación

El numeral 5 sobre comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles se indica como uno de ellos el siguiente:

ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES.

INTEGRIDAD. Los comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles son:

5. No cumplir con el deber de conservación que corresponde al propietario.

Ya en el *parágrafo 1* del artículo en cita se presenta como medida correctiva para este tipo de situaciones la siguiente:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDAS CORRECTIVAS Y PUNITIVAS
-----------------	---------------------------------

Numeral 5

Constitución, crecimiento, reparación o mantenimiento de inmuebles. Remoción de bienes. Reparación de daños materiales de inmuebles o muebles. Destrucción de bienes.

Con el fin de instrumentalizar entonces esta acción, fundamentada en la ORDEN impuesta por la autoridad sanitaria que se encuentra consignada en el documento reproducido al inicio del presente proveído, y que fue soslayada por el requerido, se le impondrá medio inmaterial de corrección de la conducta consistente en "**ORDEN DE POLICÍA**" definida en el *artículo 150* de la Ley 1801 del 2016 como un mandato claro, preciso y conciso dirigido en forma individual o de carácter general, escrito o verbal, emanado de una autoridad de policía, como en el presente caso.

Se advierte con especial énfasis que la esta **ORDEN DE POLICÍA** que aquí se impondrá es de **obligatorio cumplimiento**, y su desacato puede llegar a ser objeto, si es necesario, de la carga de multa general tipo cuatro (4) equivalente a 16 dieciséis (16) SMLDLV, sin excepción a la obligación de participación en programa comunitario o de convivencia. Y como lo prevé el *parágrafo único* del citado *150*, su violación puede configurar además el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de Policía establecido en el *artículo 454* de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO 150. ORDEN DE POLICÍA. La Policía, Policía de Tránsito, mediante el medio inmaterial de corrección de la conducta inmaterial de carácter general, escrito o verbal, emitido por la autoridad de policía, impone un deber de cumplimiento obligatorio de un comportamiento o hecho, o abstención de un comportamiento o hecho.

Los artículos 150 y 151 de la Ley 1801 de 2016 se aplican en forma conjunta. Las acciones sancionatorias de desacato de resolución judicial o administrativa de Policía, de carácter general, se aplican en forma conjunta con las acciones sancionatorias de desacato de resolución judicial o administrativa de Policía, de carácter individual, cuando se trata de resoluciones de carácter general.

PARÁGRAFO ÚNICO. El incumplimiento de un deber de cumplimiento obligatorio de un comportamiento o hecho, o abstención de un comportamiento o hecho, puede configurar el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de Policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000.



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

En razón de las anteriores, esta autoridad policiva impone entonces la siguiente **ORDEN DE POLICÍA** al señor **JESÚS ANTONIO FERNANDEZ**:

- 1. CUMPLIR** con los requerimientos consignados en el Acta de Inspección Sanitaria Ocular N° 202230098523 del 11/03/2022 contentivo de informe técnico como resultado de la atención de PQRS N° 202230013594 y SIVICOF 134112.

5. RECURSOS:

Se la orienta al requerido que con respecto a la decisión que aquí se profirió proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se deberán solicitar, conceder y sustentar dentro de la presente audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** dentro de la presente audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar al señor **JESÚS ANTONIO FERNANDEZ** como responsable de incurrir en el comportamiento descrito en el numeral 5 del artículo 27 de la Ley 1801 el 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de la decisión expresada en el numeral precedente, imponerle al señor **JESÚS ANTONIO FERNANDEZ** identificado con C.C. xxxxxx medio inmaterial de corrección de la conducta consistente en **ORDEN DE POLICIA** expresada así:

- 1. CUMPLIR** con los requerimientos consignados en el Acta de Inspección Sanitaria Ocular N° 202230098523 del 11/03/2022 contentivo de informe técnico como resultado de la atención de PQRS N° 202230013594 y SIVICOF 134112.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 223 de la Ley 1801 del 2018 conceder a **JESÚS ANTONIO FERNANDEZ** un plazo de cinco (5) días hábiles para la acreditación o ejecución de la orden de policia descrita en el numeral precedente

Parágrafo 1°: La sustracción o violación a la **ORDEN DE POLICIA** hasta aquí descrita, acarreará la imposición de una **MULTA GENERAL TIPO CUATRO (4)** de conformidad con el artículo 150 de la Ley 1810 del 2016, Nuevo Código de Nacional de Seguridad y Convivencia.

Parágrafo 2°: La presente **ORDEN DE POLICIA** es de obligatorio cumplimiento, la sustracción, incumplimiento, soslayamiento, pretermisión, desconocimiento, desacato de esta podrá



Alcaldía de Medellín

Oficina de Tecnología e Innovación

configura además el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000

Parágrafo 3º De conformidad con el artículo 20, adicionado por la Ley 599 de 2000 la obstrucción a esta orden de policía genera además el tipo penal de obstrucción a la función pública

ARTÍCULO CUARTO: Con respecto a la presente decisión procede el recurso de reposición y apelación ante la Secretaría de Salud, la cual deberá ser sustentado dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la presente Audiencia Pública.

ARTÍCULO QUINTO SEÑALAR Que esta decisión se notifica en estrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 223, Numeral 3, Literal d) de la Ley 1801 de 2016, personalmente y mediante aviso fijado en lugar visible del despacho y página web municipal con el fin de garantizar la notificación a terceros directos o indirectos con interés en la presente decisión

ARTÍCULO SEXTO Solicitar a la Secretaría de Gestión y Control Territorial verificación técnica en el sitio, con el fin de verificar el posible desarrollo de un comportamiento contrario al régimen urbanístico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ROSALIA URIBE GONZALEZ
INSPECTOR

PAOLA ANDREA RAMIREZ SEPULVEDA
SECRETARIO





Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Medellín Ant. a los: 14 días el mes de 09 del año: 2012, compareció el señor(a) Gloria Elena Mora identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 43 412 243 actuando en nombre propio, a quien se le hace notificación personal de la audiencia Expedida por La Inspección de Policía 8A.

Se le hace entrega de una copia íntegra del aludido procedimiento del cual se solicita notificación.

Enterado(a) del contenido de la decisión se firma en constancia así:

Nombre: [Firma]
Firma:
C.C.:
Cargo: Substancia

Nombre: Gloria Elena Hozuewa
Firma: [Firma]
C.C.: 43 412 248

Nombre:
Firma:
C.C.:

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Hora 2:33 pm

OBSERVACIONES



Alcaldía de Medellín
 Distrito —
 Ciencia, Tecnología e Innovación

*Acuerdo de
 conciliación*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
 INSPECCIÓN 8 "A" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA 000002-0016939-22-00

1. DATOS GENERALES:

RADICADO THETA:	000002-0016939-22-00
RADICADO EVENTO Q:	10-012-134235
FECHA:	23/02/2022
DIRECCIÓN PRESUNTO PERJUDICADO:	Cr 41 CI 66C-40
DIRECCIÓN PRESUNTO PERJUDICANTE:	Cr 41 CI 66C-38
COMPORTAMIENTOS:	Art. 27 núm. 5
CITADO:	GLORIA ELENA MAZUERA C.C.43412248
CITANTE:	JESÚS ANTONIO FERNANDEZ C.C.

2. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:

2.1. La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, remitió con destino a la Inspección 8A el radicado N° 202230098523 del 11/03/2022 contentivo de informe técnico como resultado de la atención de PQRS N° 202230013594 y SIVICOF 134112 el cual se reproduce para efectos de referencia por medio del siguiente pantallazo:



Alcaldía de Medellín



Medellín, 18/03/2022

Ref: PQRS
 INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA
 Secretaría de Gobierno Local y Convivencia
 C.C. 05 43 20
 Teléfono: 2547525-2548740 (línea gratuita)
 Medellín

Asunto: Informe técnico resultado de la atención de PQRS N° 202230013594 y SIVICOF 134112, el cual se remite en el informe de la Secretaría de Salud del municipio de Medellín.

Co: 38138481

La Secretaría de Salud de Medellín, reacciona ante la situación de la familia en el aspecto de salud, emitiendo lo siguiente:

Nombre del perjudicado:	Cédula:	Comuna:	Teléfono:
Gloria Mazuera	43412248	Cr 41 CI 66C-40	2547525-2548740

Nombre de la familia beneficiaria:	Cédula:	Comuna:	Teléfono:
Familia Mazuera Gloria	43412248	Cr 41 CI 66C-40	2547525-2548740

Hallazgos: Problema sanitario por filtración en techo de casa y humedad de ambiente perjudicada, mediante inspección de visita presencial, se evidencian problemas por fuga constante de agua lluvia en techo y la ausencia de agua fría por tuberías y cañerías que se tornaron impermeabilizadas en el momento de la visita, por lo tanto se recomienda reparar el cañerías de aguas residuales, así como también impermeabilizar el techo y reparar cañerías de agua fría para evitar problemas de salud.

Alcaldía de Medellín
 Dirección de Atención a la Ciudadanía 360 144 44 544
 Correo electrónico: (604) 385 55 55 Medellín - Quindío



Alcaldía de Medellín

Ciencia, Tecnología e Innovación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Medellín, Ant. a los 11 días el mes de 10 del año: 2012 compareció: el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° _____ actuando en nombre propio, a quien se le hace notificación personal de la citación para notificación personal con radicado N° _____, expedida por La Inspección de Policía 8 "A".

Se le hace entrega de una copia íntegra de la aludida citación de la cual se solicita notificación.

Enterado(a) del contenido de la decisión se firma en constancia así:

EL NOTIFICADO

Nombre: RICARDO
Firma: _____
C.C.: _____

EL NOTIFICADOR

Nombre: HELEN
Firma: _____
C.C.: _____
Cargo: APoyo

Hora: 3:41

OBSERVACIONES: Se le da la notificación con el hermano

